**ACUERDO No. 004**

**POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO EL GRILLOTE, PREESCOLAR Y PRIMARIA, ADOPTA EL “MANUAL DE CONVIVENCIA” CON SUS NUEVAS ADICIONES.**

Teniendo en cuenta la normatividad legal vigente y que este contiene los acuerdos de la comunidad educativa y garantiza la ruta del debido proceso para el cumplimiento de las obligaciones y de los derechos de todos sus miembros.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 1, 28, 29 y 30 del Decreto 1 860/94, el Art. 18 de la Ley 1620 de 2013 y los Art. 1, 28, 29 y 30 del Decreto 1965/2013, la Directora del Centro EDUCATIVO y Presidenta del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Institución Educativa debe elaborar y aplicar un manual de convivencia como parte integral del P.E.I, el cual debe estar en concordancia con los principios definidos en este último.
2. Que el manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que se debe seguir ante el incumplimiento del mismo, según los acuerdos establecidos entre sus miembros.
3. Que, de conformidad con la normatividad vigente, el manual de Convivencia debe definir los criterios, parámetros, procedimientos, acuerdos, reglas o normas para el uso y comportamiento relacionado con:
4. **Relación a las faltas disciplinarias de los funcionarios de la institución según la Ley 1952 Código General Disciplinario.**
5. **Lectura de contexto describiendo claramente las situaciones que afectan la convivencia escolar.**
6. **Evidenciar los acuerdos de convivencia.**
7. **Medidas pedagógicas con enfoque restaurativo.**
8. **Reparación de daños y restablecimiento de las relaciones.**
9. Que el objeto del Manual de Convivencia es proveer los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzarlos objetivos contemplados en la ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.
10. Que la comunidad educativa ha participado en las propuestas y la elaboración de los ajustes al presente Manual de Convivencia, las cuales han sido aprobadas por el Consejo Directivo.
11. Que el Art. 29 del Decreto 1965/2013, define los lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
12. Que el Manual de Convivencia, de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 1620 de 2013, ordena que los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permiten aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
13. Que el Art. 144 de la Ley 115/94 y el Art. 23 del Decreto 1860 de 1994, establecen como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con la normatividad legal pertinente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las nuevas adiciones al Manual de Convivencia del Centro Educativo El Grillote, Prescolar y Primaria.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el texto completo del Manual de Convivencia y realizar la promoción entre sus miembros a través de los medios de comunicación interna, de los distintos órganos del gobierno escolar y las diferentes instancias de participación, de manera que sea ampliamente conocido por toda la comunidad educativa y en particular por estudiantes, padres y madres de familia y acudientes.

**ARTICULO TERCERO:** Adoptar como Manual de Convivencia todo lo que en él está contenido, el cual deberá ser respetado y acatado por todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción.

**ARTICULO CUARTO:** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, el cual entra a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2025, hasta cuando este consejo directivo no determine lo contrario, y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa actuar conforme a lo establecido en el mismo.

**ARTICULO QUINTO:** Derogar todas las disposiciones que le sean contrarias; el presente acuerdo rige para el presente año lectivo 2025.

 Firmado por losintegrantes del Consejo Directivo.

Dado en Ocaña el 25 de julio del 2025

**CONSEJO DIRECTIVO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Lic, Nazly Isabel Arevalo. Directora

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alveiro Andrade R. Rep. Profesores

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Yaneth Granados A. Rep profesores

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_**

Simón Eduardo Vega. Rep padres de familia

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Thomas Andrade. Personero 2025

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sr. Jhonny Montañez. Rep Sector Productivo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Valeria Quintero. Rep Exalumnos.